

NEUQUÉN, 06 NOV 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 8976, por la cual se aprueba el Acta Constitutiva de Creación de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU S.E.) y su Estatuto Social y las observaciones efectuadas por el Registro Público de Comercio a fs. 110 y 111 de autos "Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén s/ Inscripción Contrato Social" (Expte. Nro. 7789-2001- F 103); y

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Tercera de la citada Acta Constitutiva establece que la Municipalidad de la ciudad de Neuquén integrará el capital mediante la cesión de un bien inmueble (Isla 132) y la cesión de los derechos intelectuales generados por el Municipio que tuvieron como objeto el desarrollo del proyecto denominado Paseo de la Costa;

Que el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 8976 autoriza la cesión del inmueble en carácter de "integración de la totalidad del aporte del capital comprometido por el Municipio";

Que, a su vez, el Artículo Tercero autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a ceder, a la ya creada Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén S.E., los derechos intelectuales generados, hasta la fecha, en las tareas profesionales realizadas;

Que de una correcta y armónica interpretación de las cláusulas y normas citadas surge, claramente, que la voluntad del Municipio ha sido la de ceder a la Sociedad ya constituida dichos derechos intelectuales;

Que el citado Órgano Jurisdiccional ha solicitado salvar la aparente divergencia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CEDER a título gratuito a la Corporación para el Desarrollo Integral de ----- Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU S.E.), los derechos intelectuales generados en las tareas profesionales realizadas por la Municipalidad de

/// 2º

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

///...2º

la Ciudad de Neuquén en orden al denominado proyecto Paseo de la Costa.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y
----- de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno, Acción Social
y Cultura.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro
----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

///g.p.-